BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20203060088141

20203060088141

Bogotá D.C, 01-09-2020

SAI 300 Correo Electrónico

Arquitecta
LEA VANESSA ESQUIVEL PEÑA
Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC
lea.esquivel@idpc.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO 20204000092722 - ACTA DE ENTREGA Nª 26-00 -

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación de la referencia, en la cual se consulta sobre el estado legal y el mantenimiento del inmueble ubicado en la Cr 22 23 82, entregado por este Departamento Administrativo a la Alcaldía Local de los Mártires, mediante Acta de Entrega No. 26 del 18 de agosto del 2000, le informamos que la cláusula tercera literal a, de la mencionada Acta establece lo siguiente:

"(…) OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, Serán obligaciones de la Alcaldía Local de los Mártires las siguientes a) la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo a lo contemplado en el Acta de Entrega del inmueble en mención identificado con RUPI 2-1034, es responsabilidad de la Alcaldía Local de los Mártires el cuidado y mantenimiento del mismo.

Adjunto a esta respuesta Acta de Entrega legible.

Atentamente

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

Anexo: Acta de Entrega 26-00

Proyectó: Viviana Higuera
Revisó: Carlos Javier Hoyos
Revisó: Sandra Florez
Revisó: Jenny Soriano Asesora SAI
Fecha: Agosto 2020
Código: Acta de entrega 26-00

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

(48)

ACTA DE ENTREGA ENTRE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES DEL DISTRITO CAPITAL

No. 26

18 AGO. 2000

Inmueble ubicado en la carrera 22 No. 23- 82 de la Localidad de Mártires

Entre los suscritos a saber, por una parte, Diana Margarita Beltrán Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'853.282, expedida en Bogotá en su condición de Defensora del Espacio Público, nombrada por el Decreto número 018 del 13 de enero de 2000 y posesionada como consta en el acta número 081 del 13 de enero de 2000, quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, y por otra Luz Esmeralda Salazar Chaves, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.829.632 expedida en Bogotá, en condición de Alcaldesa Local de los Mártires, por el Decreto 749 del 29 de octubre de 1999 en el cual se ordena su reintegro al cargo de Alcalde Local, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, hemos acordado suscribir la presente acta de entrega, previas las siguientes consideraciones: a) El inmueble objeto de esta acta es de propiedad del Distrito Capital, según consta en la sentencia de sucesión de Huertas M. Angelica a favor del Distrito Especial de Bogotá de fecha 02-07-70 la cual cursó en el Juzgado 20 Civil del Circuito, protocolizada en la Escritura Pública No. 1795 de abril 28 de 1971. Dicha sentencia se halla debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliario No. 50C- 101928. b) Conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 18 de 1999, la Defensoría del Espacio Público está facultada para ejercer la administración y mantenimiento de los bienes del Distrito Capital. c) **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** mediante oficio del 04 de octubre de 1999, suscrito por el Dr. Sergio Patrocinio Junco Muñoz, solicitó a la Procuraduría de Bienes del Distrito Capital actual Defensoría del Espacio Público, la entrega del inmueble ubicado en la carrera 22 No. 23 - 82 de esta ciudad, el cual viene utilizando en el desarrollo de funciones propias del servicio público. d) Estudiada la solicitud, la **DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** encuentra que no existe objeción alguna para proceder a la entrega del mismo, por cuanto el inmueble objeto de entrega será utilizado para la sede de la Alcaldía Local de los Mártires. e) Conforme con lo anterior, la Defensoría del Espacio Público, entrega a **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** el predio objeto de esta acta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** entrega a **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** a título gratuito el uso y goce del inmueble, ubicado en la carrera 22 No. 23-82 de esta ciudad, cuyos linderos son: OCCIDENTE: o frente en extensión de 7.83 mtr con la carrera 22. NORTE: en extensión de 21.00 mtrs. con la parte norte No. 2 de la manzana Santa Fe, ORIENTE: en 7.83 mts. con lote No. 4 de la misma manzana, SUR: en extensión de 21.20 mtrs con parte del lote No. 3 de la misma manzana. **SEGUNDA. FINALIDAD Y DESTINACIÓN**: Este inmueble se entrega para la sede de la Alcaldía Local de los Mártires, siempre y cuando el uso sea permitido por la autoridad competente. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES:** Serán obligaciones de **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** las siguientes: a) La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. b) La vigilancia del predio y de

V.B.

AREA : 161.603 m2

5

sus instalaciones. c) El pago de las instalaciones reparaciones y consumos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, gás, aseo y todos aquellos que utilicen. e) La suscripción de las pólizas que sean requeridas sobre el inmueble con una compañía de seguros legalmente reconocida. f) Avisar con un mes de antelación a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** por escrito cualquier cambio del destino que se haga al inmueble entregado al pactado inicialmente. g) A partir de la fecha de la presente acta, en relación con el inmueble de que se trata, es obligación de **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** informar a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros que tengan conocimiento. h) Restituir el inmueble a la expiración del término de duración. **CUARTA. DECLARACIÓN: LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** declara haber recibido el presente inmueble a entera satisfacción para hacer uso del destino señalado en la Cláusula Segunda de la presente acta, libre de invasión. **QUINTA MEJORAS:** En caso de que sobre el bien inmueble objeto de esta entrega se efectúen mejoras, éstas deberán ser comunicadas a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** mediante comunicación escrita, si efectúan mejoras éstas pasarán a ser parte integral del inmueble y del Distrito Capital no reconocerá suma alguna por dichos conceptos. **PARAGRAFO:** El acta de entrega no legaliza construcciones sobre el área entregada mediante la misma tampoco exime a **LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble. **SEXTA. TERMINO DE DURACION: LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** dispondrá del inmueble por un término inicial de dos (2) años contados a partir de la suscripción de la presente acta de entrega y el mismo será prorrogable, mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) meses antes del vencimiento del término de duración. **SEPTIMA. ANEXOS**: Hacen parte de esta acta, de entrega: a) El inventario del inmueble, en el cual consta el estado del inmueble que se entrega en cuanto a servicios públicos, administración y situación física. b) El Folio de Matrícula Inmobiliario No. 50C-101928. c) La comunicación del 4 de octubre de 1999 suscrito por el Alcalde Local de Los Mártires. Se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., en dos originales, uno para cada una de las partes, a los 18 días de AGO. de 2000.

18 AGO. 2000

LUZ ESMERALDA SALAZAR CHAVES
Alcaldesa Local

DIANA MARGARITA BELTRÁN GÓMEZ
Defensora del Espacio Público

F/00

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D C

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA CATASTRAL
BOGOTA D. C.
Solicitud No. 1400 Fecha 16/01/2002

C E R T I F I C A :

Que el predio con nomenclatura Oficial(es) KR 33 82 ,
Propiedad de Propietarios Secundarios/Anexos
Identificado con la cedula catastral AAA [illegible]
Tenga Una Area Registrada De 0x0 Mts2, Cuenta Con Area Construida
Con Fines Catastrales y Hace Parte de Cedula Catastral
De La Zona FISCAL CENTRO, Con Destino a Actividad 1917 Bodega (A)
CONSTRUCCION , Cuya CARTOGRAFIA HACE PARTE DE LA 3 AREA GEOECONOMICA,
Zona Postal 9999, Tipo de Propiedad PRIVADA, Ubicado en
Barrio La Perseverancia Localidad 4 San Cristobal
Y Afecto Tributo Predial. Estratificacion 0 Uso Predio NO

Certificado valido hasta el 16 de Abril de 2002, en Bogotá, Nomenclatura
Oficial Santa Fe de Bogotá, Actualizada Conforme Acuerdo 6/1990.

Que el Predio se Encuentra Plenamente Identificado con Todas Caracteristicas
KR 33 82 SE Nomenclatura(s)
DE DE ESTE Tipo Predio
no registra Servicios Catastrales adicionales
no registra Obras Complementarias
Fig. de Alcobas Area Terreno(M2) Area Construida(M2) 1916.70
y con los siguientes avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
187,116,000	2002	8.00
150,744,000	2001	7.00 x 0 = 313 488 000 x (1%) = 3'134 880 x 12 = 37'618 560
140,000,000	2000	6.00
140,000,000	1999	7.00
127,717,000	1998	7.00

La Inclusion en un Avaluo no Constituye Licencia de Loteo, ni Exime
los Predios que tenga una Tramitacion o una Posesion, Resolucion 0005
de Septiembre 22 de 1998 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL ASIGNADA
POR EL DAPD ACUERDO 6 DE 1990 Y ACUERDO 7 DE 1991.
Se expide en Bogota D.C. a los 16 Dias del Mes de Enero de 2002.

FIRMA AUTORIZADA DEL SOLICITANTE

MODIFICACION No.1 AL ACTA DE ENTREGA No. 26 DEL 18 DE AGOSTO DE 2000 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 23-82, LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, SUSCRITA ENTRE BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA GALVIS SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772 expedida en Bogotá en su condición de Directora encargada del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, según el Decreto No. 317 del 15 de julio de 2002 y posesionada como consta en el Acta No. 194 del 18 de julio de 2002 y, debidamente facultada por el Decreto 854 de 2001, quien para los efectos de la presente modificación se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, y por la otra **VICTOR MANUEL VELOZA CUESTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.071.565 en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, nombrado por el Decreto No. 483 del 8 de junio de 2001 y posesionado como consta en el Acta No. 171 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES**, hemos convenido suscribir la presente modificación al acta No. 26 del 18 de agosto de 2000, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** y **LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES** suscribieron el acta de entrega No. 26 del 18 de agosto de 2000 a través de la cual aquél entregó a ésta, a título gratuito, el uso, costumbres y goce del inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 23-82, para ser utilizado como sede de la Alcaldía Local de Los Mártires. **2)** Que conforme al artículo sexto literal a. del Acuerdo 18 de 1999, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** está facultada para ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. **3)** La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", artículo 6º. Principio de coordinación. El cual establece: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **4)** Que mediante los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital. **5)** Que el acta de entrega No. 26 del 18 de agosto de 2000 establecía un término de duración inicial de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta, el cual sería prorrogable mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) meses antes del vencimiento del término de duración. **6)** Que mediante el oficio No. 2808 del 17 de mayo de 2003, el señor Victor Manuel Veloza Cuestas, Alcalde Local de Los Mártires,

MODIFICACION No.1 AL ACTA DE ENTREGA No. 26 DEL 18 DE AGOSTO DE 2000 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 23-82, LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, SUSCRITA ENTRE BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

solicitó la prórroga del acta, dando cumplimiento al plazo de tres meses, mencionado en el numeral anterior. **7)** Que, como quiera que el acta se encuentra vigente y la destinación y administración del inmueble no han variado, es interés de las partes modificarla y ajustarla a la nueva normatividad y actual política de administración del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**. **8)** La presente modificación No. 1 al acta No. 26 del 18 de agosto de 2000, se suscribe de conformidad con la Ley 9 de 1989 y las prescripciones contenidas en el código civil y demás normas reglamentarias. Hechas las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en la presente modificación han acordado: **PRIMERO.-** La cláusula **"TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES"** quedará así: **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES**: Serán obligaciones de **LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES** las siguientes: **a)** La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. **b)** El pago de la instalación, reparación y consumos de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. **c)** La vigilancia del predio y sus instalaciones. **d)** La expedición a su costa y a favor de LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES, de la póliza "Todo Riesgo Incendio", que cubra entre otras las siguientes coberturas: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuya fotocopia se deberá remitir al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO. e)** Solicitar autorización escrita al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, de cualquier cambio de destinación distinto al pactado inicialmente, que se pretenda realizar sobre el inmueble entregado. **f)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros que tenga conocimiento. **g)** Entregar un informe semestral al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** sobre los gastos que causa el inmueble como el de los servicios públicos, póliza y estado físico actual. **h)** Devolver el inmueble al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** a la expiración del término o cuando se presente alguna de las causales de terminación, previstas en este documento. **SEGUNDO.-** La Cláusula: **"SEXTA. TERMINO DE DURACION"** quedará así: **SEXTA. DURACIÓN:** La **ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES** dispondrá del inmueble por un término inicial de dos (2) años contados a partir de la suscripción de la presente modificación y el mismo será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos iguales, si ninguna de las partes solicita su entrega o manifiesta su intención de devolverlo, con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término de duración o de la prórroga. **TERCERO.-** Se adiciona la siguiente Cláusula: **SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: L**as causales de terminación de la presente acta, además de las determinadas por la ley son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)**

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTA , D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

MODIFICACION No.1 AL ACTA DE ENTREGA No. 26 DEL 18 DE AGOSTO DE 2000 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 23-82, LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, SUSCRITA ENTRE BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

Por desaparición del objeto de la presente acta. **c)** Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada, sin la autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. d)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en la presente acta. **CUARTO.-** La Cláusula **"SEPTIMA. ANEXOS"** se denominará en adelante **"OCTAVA. ANEXOS"**. **QUINTO.-** Las demás cláusulas de acta de entrega no sufren ninguna modificación y son de obligatorio cumplimiento para las partes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en la presente modificación. **SEXTO.-** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 18 JUL. 2003

VICTOR MANUEL VELOZA CUESTAS
Alcalde Local de Los Mártires

Claudia S.

CLAUDIA GALVIS SANCHEZ
Directora (e)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

F/006108/CR22-23-82

2-1034

10